



RESOLUCIÓN N° 183.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACION DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE, EN EL PLAN PILOTO PARA LA REGULARIZACION DE DATOS DE LOS FUNCIONARIOS EN EL SINARH, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION SSEAF N° 99/2020, Y SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE REGULARIZACION DE DATOS”.

-1-

Asunción, 20 de Abril de 2021

VISTO:

Por Nota DGJP N° 88/2021 de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda; La Ley N° 6672/2021, del 07 de enero de 2021, *“Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”*, el Decreto N° 4780/2021, del 25 de enero de 2021 *“Que reglamenta la Ley N° 6672/21”* *“Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”*, la Resolución SSEAF N° 99/2020 *“Por la cual se dispone la implementación del Plan Piloto de regularización de los datos de los funcionarios en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH)”*, la Nota DF N° 144/2021 del 12 de abril de 2021, de la Dirección de Finanzas, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”*; el Dictamen N° 226/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGJP N° 88/2021 de fecha 17 de marzo del 2021, Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, invita a funcionarios del SENAVE a participar del Plan Piloto que permitirá regularizar en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) de los datos de los funcionarios públicos, que sean anteriores a 1997 y/o complementar los datos registrados.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 6672/2021 *“Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”*, en su Artículo 118, dispone: *“... Las solicitudes de jubilaciones y haberes de retiro serán tramitadas a través de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que deberán para el efecto actualizar el historial laboral y los pagos de los funcionarios en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)...”*.

Que, por Decreto N° 4780/2021 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672 del 7 de enero de 2021”* *“Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”*, se establece, en su Artículo 278, *“... todos los OEE, previo a iniciar los trámites jubilatorios ante la DGJP, deberán regularizar el historial laboral de los funcionarios en el SINARH, Módulo de Legajos y en los Módulos de Red Bancaria o Pagos Entidades Vía Institucional, según corresponda, en las condiciones que establezca la reglamentación...”*.





RESOLUCIÓN N° 183.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACION DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - *SENAVE*, EN EL PLAN PILOTO PARA LA REGULARIZACION DE DATOS DE LOS FUNCIONARIOS EN EL SINARH, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION SSEAF N° 99/2020, Y SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE REGULARIZACION DE DATOS”.

-2-

Que, por Resolución SSEAF N° 99/2020, la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera dispuso la implementación del Plan Piloto para la regularización de los datos de funcionarios en el SINARH.

Que, por expediente SIME N° 20107/2021, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones cursó invitación al SENAVE para la participación en el proceso de regularización de datos de los funcionarios en el SINARH.

Que, por Nota DF N° 144/2021, la Dirección de Finanzas eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas la propuesta de resolución que aprueba la participación del SENAVE en el Plan Piloto para la regularización de los datos de los funcionarios en el SINARH, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución SSEAF N° 99/2020, y nombra responsables para llevar a cabo el proceso de regularización de datos.

Que, por Providencia N° 313/2021 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 226/2021, donde se dictamina que no existe impedimento del índole legal para emitir una resolución por la cual se apruebe la participación del SENAVE en el Plan Piloto para la regularización de los datos de los funcionarios en el SINARH, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución SSEAF N° 99/2020, y se designar responsables para llevar a cabo el proceso de regularización de datos, de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la participación del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) en el Plan Piloto para la regularización de los datos de los funcionarios de la Institución en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución SSEAF N° 99/2020.





RESOLUCIÓN N° 183.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACION DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - *SENAVE*, EN EL PLAN PILOTO PARA LA REGULARIZACION DE DATOS DE LOS FUNCIONARIOS EN EL SINARH, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION SSEAF N° 99/2020, Y SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE REGULARIZACION DE DATOS”.

-3-

Artículo 2.- DESIGNAR como responsables de llevar adelante el proceso de regularización de datos en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), a los siguientes funcionarios:

- a) **CARGA DE DATOS Y VERIFICACIÓN:** estará a cargo de la funcionaria *Liliana Soledad Medina Duré*, con Cédula de Identidad N° 4.201.142, de la Dirección de Gestión de Personas.
- b) **APROBACIÓN:** estará a cargo de la funcionaria *Ingrid Johana Bernal Ayala*, con Cédula de Identidad N° 3.184.285, de la Dirección de Gestión de Personas.
- c) **REVALIDACIÓN:** estará a cargo de la funcionaria *Cynthia Carolina Cantero Caballero*, con Cédula de Identidad N° 3.534.048, funcionaria de la Dirección de Finanzas.
- d) **CERTIFICACIÓN:** estará a cargo del funcionario *Julio Esteban Sosa Colmán*, con Cédula de Identidad N° 1.155.160, funcionario de la Auditoría Interna Institucional.

Artículo 3.- ESTABLECER que los funcionarios designados en cada una de las etapas del proceso de regularización de datos en el SINARH son responsables personal, administrativa y penalmente de los datos registrados, conforme lo establece el Art. 9 de la Resolución SSEAF N° 99/2020.

Artículo 4.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Auditoría Interna Institucional, serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en lo pertinente a sus respectivas áreas.

Artículo 5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/rp